

Guayaquil, 28 de Abril del 2014

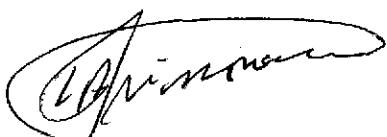
Señores
GUAYHOST S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Nosotros, LUIS ALBERTO ESPINOZA AGUILAR, portador de la CI. 0900035015 de estado civil casado, y la Sra. LAURA BOLIVIA BONILLA ANDRADE, portadora de la CI. 0900771072 de estado Civil Casada y en calidad de Accionistas de la Compañía Guayhost S.A. comunicamos a ustedes que el día de hoy, hemos cedido a favor de la Señora RAILIT SORAYA OLIVEROS MOREIRA portadora de la CI. 0912713013 de estado civil casada, y el Sr. LUIS PATRICIO ESPINOZA BONILLA portador de la CI. 0912683414, diez acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 4.000,00) cada una, correspondiente al capital social de la compañía **GUAYHOST S.A.**, contenidas en el título No.113.

En tal virtud solicito a usted proceda a registrar en los libros de la compañía el título a favor de los nuevos propietarios.

Particular que comunico para los fines pertinentes, suscribo.
Atentamente,



LUIS ALBERTO ESPINOZA AGUILAR
CI. 0900035015
CEDENTE



LAURA BOLIVIA BONILLA ANDRADE
CI. 0900771072
CEDENTE



RAILIT SORAYA OLIVEROS MOREIRA
CI. 0912713013
CESIONARIO

LUIS PATRICIO ESPINOZA BONILLA
CI. 0912683414
CESIONARIO

Ab. Vicente Vanegas Pardo
Notario Tercero del Cantón Milagro
República del Ecuador

1 ESCRITURA DE PODER

2 GENERAL OTORGADO POR EL

3 SEÑOR INGENIERO PATRICIO

4 LUIS ESPINOZA BONILLA; A

5 FAVOR DE SU CÓNYUGE RAILIT

6 SORAYA OLIVEROS MOREIRA. --

7 CUANTÍA. Indeterminada. -----

8 En la ciudad de Milagro, cabecera

9 del cantón del mismo, Provincia

10 Nombre, Provincia del Guayas, República del

11 Ecuador el día de hoy, viernes veintiuno de octubre

12 del año dos mil once, ante mí, ABOGADO VICENTE

13 VANEGAS PARDO, Notario Tercero Titular del

14 Cantón Milagro, comparece el señor Ingeniero

15 PATRICIO LUIS ESPINOZA BONILLA, estado civil

16 casado, Profesión Ingeniero Agrónomo.- El

17 compareciente me manifiesta que es de

18 nacionalidad ecuatoriana con domicilio y residencia

19 en esta ciudad, mayor de edad y hábil en

20 consecuencia para obligarse y contratar a quien de

21 conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus

22 documentos de identidad.- Bien instruida sobre el

23 objeto y resultado de la presente escritura de

24 PODER GENERAL, al que procede como queda

indicado y con amplia y entera libertad para su

otorgamiento me presenta la minuta cuyo tenor

es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En

el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase



*Ab. Vicente Vanegas Pardo
Notario Tercero del Cantón Milagro
República del Ecuador*

1 incorporar una en la cual conste el PODER
2 GENERAL, de conformidad a las siguientes
3 cláusulas: **P R I M E R A.**- Al otorgamiento de la
4 presente escritura de Poder General comparece el
5 señor PATRICIO LUIS ESPINOZA BONILLA, y en
6 forma libre y voluntaria, tiene a bien conferir, como
7 efectivamente confiere PODER GENERAL, amplio y
8 suficiente cual en derecho se requiere, a favor de su
9 cónyuge RAILIT SORAYA OLIVEROS MOREIRA,
10 para que a mi nombre y representación en forma
11 conjunta o por separado, puedan realizar los
12 siguientes actos: A) Administre todos mis bienes
13 muebles e inmuebles presentes y futuros; B)
14 adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda
15 clase de bienes muebles e inmuebles; C) Compre,
16 l venda y enajene, permute o hipoteque, o los de en
17 anticresis; venda derechos y acciones hereditarios;
18 cancele y levante todo tipo de gravámenes como:
19 Patrimonio familiar, hipoteca y otros; D) Suscriba
20 contratos de arrendamiento, cobre los cánones
21 arrenditicios y extienda recibos de cancelación de
22 los mismos; E) Suscriba cualquier documento, como
23 pagaré, letras de cambio, contrato civil a nombre de
24 cualquier Institución Financiera, Bancaria o
25 Cooperativa; F) Cobre judicial o extrajudicialmente o
26 perciba todos los créditos que adeuden, reciba el
27 dinero o valores que recaude, confiera recibos
28 otorgue cancelaciones y finiquitos; G) Abra cuentas



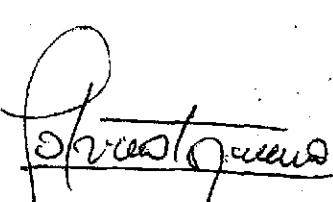
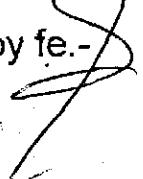


1 corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas
2 asociaciones, cooperativas de ahorros de crédito en
3 el Ecuador y las administre; H) De existir cuentas
4 anteriores, retire dinero total o parcialmente,
5 deposite, solicite préstamos, específicamente del
6 Banco Pichincha, cuenta corriente número tres
7 cuatro nueve uno uno siete siete ocho cero cuatro;
8 quedando autorizada inclusive realice préstamos a
9 personas particulares, quedando facultado para que
10 en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca
11 sobre los bienes muebles de mi propiedad; I) Firme
12 cuanto documento se requiera a fin de cobrar los
13 valores antes mencionados; J) De en venta y
14 perpetua enajenación bienes muebles, como
15 vehículos de mi propiedad, además ponga
16 prohibición de venta y recupere la tenencia de los
17 bienes muebles e inmuebles; K) Realice los trámites
18 relacionados con la construcción, modificación,
19 ampliación del edificio en la propiedad de la
20 poderdante, solicite, obtenga los permisos
21 respectivos para ese efecto; L) Para que pueda
22 realizar cualquier trámite o firmar documentos en el
23 Servicio de Rentas Internas (SRI); La poderdante
24 confiere todas las atribuciones de Procuración
25 Judicial constantes en la sección segunda del
26 Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, inclusive
27 las de delegar total o parcialmente este poder a
cualquier otra persona o a un Abogado con fines de

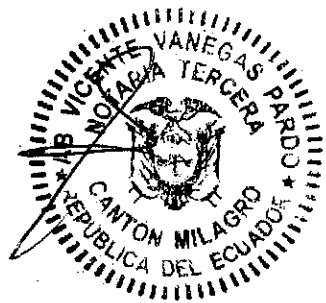


Ab. Vicente Vanegas Pardo
Notario Tercero del Cantón Milagro
República del Ecuador

1 Procuración Judicial, especialmente las tipificadas
2 en el Artículo cuarenta y cuatro del citado cuerpo
3 legal; a fin de que no sean la falta de autorización la
4 que obste, el fiel cumplimiento de este mandato.-
5 Usted señor Notario, agregará las demás cláusulas
6 de estilo para la perfecta validez y firmeza de esta
7 escritura, (f) Abogado Pedro Medina Aguilera,
8 Matrícula número cero nueve-dos mil nueve-ocho,
9 FORO Abogados consejo Nacional de la Judicatura-
10 "HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA
11 A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE
12 RATIFICA EL OTORGANTE.- Leída que le fue al
13 compareciente la presente escritura de principio a fin
14 y en alta voz por mi el Notario.- Dicho compareciente
15 lo aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica,
16 firma y estampa la huella digital del pulgar derecho
17 en unidad de acto conmigo de todo lo cual doy fe.-

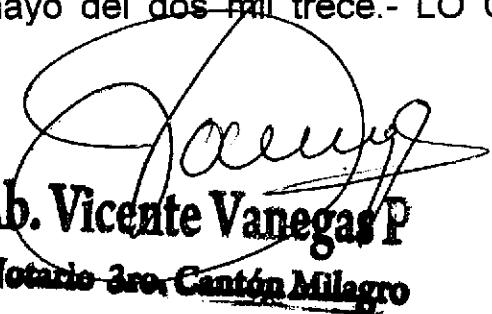
18
19
20
21 
22 
23 
24
25
26
27
28 **Ing. Patricio Luis Espinoza Bonilla**
CC. 091268341-4
CV. 161-0105

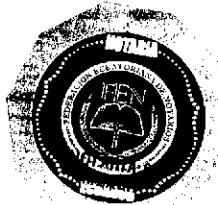
25
26
27
28 
Ab. Vicente Vanegas P.
Notario 3ro. Cantón Milagro



RAZÓN: Que al margen de la matriz correspondiente, de Poder General que otorga el señor INGENIERO PATRICIO LUIS ESPINOZA BONILLA a favor de su cónyuge RAILIT SORAYA OLIVEROS MOREIRA, con fecha veintiuno de octubre del dos mil once, no consta anotación marginal alguna en el sentido de haber sido anulado, modificado o revocado, **POR LO QUE ESTÁ VIGENTE HASTA LA PRESENTE FECHA.** - Esta Notaría desconoce la Supervivencia del poderdante. - Milagro, veintitrés de mayo del dos mil trece. - LO CERTIFICO. **DOY**

FE. -


Ab. Vicente Vanegas P
Notario 3ro, Cantón Milagro





INSTRUCCIÓN SUPERIOR: PROFESIÓN: ING. AGRONOMO
E334314412

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ESPINOZA AGUILAR, LUIS ALBERTO
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BONILLA ANDRADE, LAURA BOLIVIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL
2008-02-07
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-02-07
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL: FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

I-DECU0912683414-
730223M200207ECU-
ESPINOZA-BONILLA-PATRICIO-L



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

161-0106 NÚMERO 0912683414 CÉDULA

ESPINOZA BONILLA PATRICIO LUIS

GUAYAS GUAYAQUIL
PROVINCIA CANTÓN
XIMENA ZONA
PARROQUIA
F. PRESIDENTA (F. DE LA JUNTA)

Esta conforme a su original y en fe de ello confiero
este PRIMER TESTIMONIO, sello signo y firmo de mi

el día de hoy veintiuno de octubre del dos mil
diecisiete de todo lo cual doy fe.

REPUBLICA DEL ECUADOR

